

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ROTARY CLUB AREQUIPA SELVA ALEGRE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION DE ASOCIACIONES
A00001

CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN

DENOMINACIÓN: La asociación que se constituye se denomina "ROTARY CLUB AREQUIPA SELVA ALEGRE". Por Escritura Pública de fecha 07/10/2014, otorgada por ante Notario Público de Arequipa, Dr. César Fernández Dávila Barréda y, en cumplimiento del Acta de Junta General de fecha 25/07/2014,

OTORGANTE: JOSE CARLOS ZAVALA RONDON, identificado con DNI N° 06305001, quien procede en representación de la asociación, en calidad de Vice presidente, de la misma.

FINES: Los fines de la Asociación Rotary Club Arequipa Selva Alegre se establecen:

1. Estimular y fomentar el desarrollo del conocimiento mutuo para servir a la comunidad.
2. La observancia de elevadas normas de ética en las actividades profesionales, el conocimiento de toda ocupación útil y la dignificación de la propia en beneficio de la sociedad.
3. La propuesta en práctica del ideal de servicio por todos los socios en su vida privada, profesional y pública.
4. Comprensión, buena voluntad, paz entre las naciones a través del compañerismo de las personas que en ellas ejercen actividades profesionales, unidas en torno al ideal de servicio a la comunidad.

5. Brindar servicios de carácter social, en particular en los rubros de asistencia y bienestar social, educación, cultura, ciencia, tecnología, arte, literatura, deportes, salud, patrimonio histórico, tecnología, arte, literatura, deportes, salud, patrimonio histórico cultural.

DOMICILIO: El domicilio de la asociación se encuentra, en la ciudad de Arequipa, distrito, provincia y departamento de Arequipa, pudiendo establecer representaciones, oficinas sucursales, en cualquier lugar de la república o el extranjero, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en los países donde se establezcan sedes, previo acuerdo de sus asociados.

DURACIÓN: El plazo de la duración de la asociación es indefinida, salvo disposición legal iniciando sus actos a partir de la inscripción registral conforme lo establecido en Art. 77° del código civil vigente.

ÓRGANOS DE GOBIERNO: Serán órganos de la asociación, los siguientes:

- A) La Asamblea General.
- B) La Junta Directiva.

1.- LA ASAMBLEA GENERAL: La autoridad máxima y está constituido por los directivos y asociados inscritos, sus decisiones son inapelables.

LA CONVOCATORIA: Será convocada y dirigida conforme lo establece el Artículo 85° del código civil, pudiendo ser ordinarias cada 01 (UN) mes y las extraordinarias cada vez que las circunstancias lo determinen o lo soliciten los asociados; sus funciones y otros asuntos serán nombrados en el reglamento interno. La convocatoria para las asambleas puede ser por escrito mediante citaciones directas, o a través de correo electrónico, esquelas con cargo de recepción, circular y/o pizarra, con 07 (siete) días, de anticipación, indicando el día, la hora, el lugar y un resumen del orden del día. En primera convocatoria se requiere de más de la mitad de los asociados y en segunda y última convocatoria bastara la presencia de cualquier número de asociados, considerando un tiempo prudencial de espera entre la primera y la segunda convocatoria de 30 minutos.

2.- EL CONSEJO DIRECTIVO: La junta directiva es el órgano responsable de la marcha administrativa y de gobierno, siendo el periodo de su duración será de un (01) año, no pudiendo ser reelegidos, para el siguiente periodo; así mismo en caso que venciera su periodo de mandato de la Junta Directiva, esta continuara con sus funciones hasta que el presidente convoque a nuevas elecciones. La Junta Directiva es elegida por voto directo y/o secreto. Con los siguientes cargos: **Un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un maestro de ceremonias "macero"** La Junta Directiva entra en funciones tan pronto sea proclamado por el

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

